



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-17156715-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-17156715-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SABINUR S.A.C.I.F.I.A., solicita la inscripción del producto denominado FLOCULANTE PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO, marca SANURFLOC 921, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado FLOCULANTE PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO, marca SANURFLOC 921, de acuerdo

con lo solicitado por la firma SABINUR S.A.C.I.F.I.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020034436, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250041, que consta en IF-2020-82080856-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2020-82080856-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2020-81806727-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250041.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2020-17156715-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa  
Date: 2021.01.11 18:29:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.01.11 18:29:36 -03:00